

DIRECTIVA N° 10 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

**TRABAJO COLABORATIVO PARA CONTRIBUIR CON LA MEJORA DE
LOS APRENDIZAJES DESDE EL PRIMER DÍA DE CLASES EN LAS
INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN TACNA
"JUNTOS POR EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020"**

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones para una adecuada planificación del año escolar 2020 en las Instituciones y Programas Educativos de la Región Tacna, que busca generar condiciones para lograr una "Escuela cordial, ordenada y adecuada que promueva aprendizajes", impulsando desde las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y en articulación con aliados estratégicos, para garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde el primer día de clases, así como la asistencia técnica y monitoreo a los equipos directivos de las II.EE. para el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar y de desempeño 2020.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar las orientaciones para el cumplimiento de acciones para garantizar las condiciones básicas institucionales y pedagógicas para el Buen Inicio del Año Escolar 2020 con una escuela segura, ordenada, acogedora y saludable.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Generar condiciones para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos de gestión en las instituciones educativas de la Región Tacna.
- 2.2.2. Orientar las acciones que promuevan el logro de los aprendizajes de los estudiantes a través de una adecuada planificación curricular.
- 2.2.3. Establecer escenarios pedagógicos adecuados para la buena acogida de los estudiantes desde el inicio del año escolar.
- 2.2.4. Brindar asistencia técnica para la organización y planificación institucional y curricular a las II.EE. y programas educativos.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.3. Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- 3.4. Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria Ley N° 27665, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 3.6. Decreto Supremo N° 008-2006-ED, Aprueba los lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.7. R. M. N° 281-2016-MINEDU. Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 3.8. R. V.M. N° 220-2019-MINEDU. Aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 3.9. RVM N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los Instrumentos de Gestión de las IIEE y programas de educación Básica.

- 3.10. R.V.M. N° 083-2019-MINEDU, Aprueba la norma técnica para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA.
- 3.11. RSG N° 014-2019-MINEDU, que deroga el art. 11 de la RM N° 396-2018-MINEDU y establece funciones y otros que las IIEE deben implementar.
- 3.12. Resolución Directoral Regional N° 000118-2020 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2020.
- 3.13. R.V.M N° 004-2019-MINEDU que aprueba la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Rurales.
- 3.14. Plan del Buen Inicio del Año Escolar 2020.

IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 4.2 Dirección de UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Programas Presupuestales de la DRET.
- 4.4 Directores de Instituciones Educativas y profesoras Coordinadoras de la Educación Básica de la Región Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de planificar, organizar y evaluar la presente Directiva de acuerdo a su competencia.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la ejecución de la presente Directiva a través del Área de Gestión Pedagógica y el Área de Gestión Institucional.
- 5.3 Los Directores, el equipo directivo de las instituciones y responsables de los programas educativos asegurarán la realización de la planificación de las actividades para una adecuada gestión escolar, para el presente año lectivo, en el ámbito de su jurisdicción.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LAS ACTIVIDADES

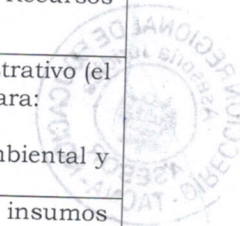
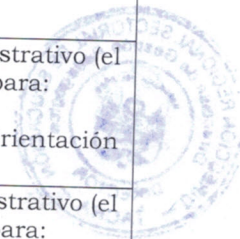
Organizar acciones pedagógicas de bienvenida, integración y ambientación de las aulas desde el inicio del año escolar, favorecen el logro de los aprendizajes y responder a las necesidades e intereses de los estudiantes, especialmente en el ingreso a la educación inicial y el tránsito de la educación primaria a la y secundaria.

La planificación y organización estará a cargo del Equipo Directivo en coordinación con el Personal Jerárquico, Personal Docente, Auxiliares y Administrativos de las Instituciones Educativas y de las Coordinadoras de los Programas Educativos del ámbito de la Dirección Regional de Educación.

Actividades enmarcadas en el Buen Inicio del Año Escolar 2020.

FECHA	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS
Día 01	1. Bienvenida al personal de la I.E. y Programas de parte del Equipo Directivo y Profesoras Coordinadoras. 2. Verificación de las condiciones materiales de la I.E. y Programas: aulas, mobiliario, equipos, servicios higiénicos, limpieza de las áreas internas y externas. 3. Reporte de la verificación realizada para la toma de decisiones oportunas y pertinentes.

Día 02	1. Organización del año escolar 2020, en base a la R.V.M. N° 220-2019-MINEDU y los Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2020. 2. Conformación de equipos de trabajo integrados por docentes, auxiliar y personal administrativo (se integra al equipo que corresponda): a) Proyecto Educativo Institucional. b) Proyecto Curricular Institucional. c) Reglamento Interno. d) Plan Anual de Trabajo. e) Calendarización del año escolar 2020. f) Buena acogida a estudiantes.
Día 03	1. Trabajo colegiado integrado por docentes, auxiliares y personal administrativo (el personal administrativo se integra a equipo cuando les corresponda), para: a) Revisión y actualización del Reglamento Interno. b) Elaboración del plan de trabajo del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
Día 04	1. Trabajo colegiado integrado por docentes, auxiliares y personal administrativo (el personal administrativo se integra a equipo cuando les corresponda), para: a) Revisión para la actualización y/o elaboración del PEI b) Elaboración del plan de trabajo de la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes.
Día 05	1. Trabajo colegiado integrado por docentes para: a) Revisión y actualización del PCI. b) Elaboración del plan de trabajo de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura.
Día 06	1. Trabajo colegiado integrado por docentes, auxiliares y personal administrativo (el personal administrativo se integra a equipo cuando les corresponda), para: a) Elaboración y/o revisión del PAT. b) Elaboración del plan de trabajo de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.
Día 07	1. Jornada de Trabajo sobre Planificación Curricular: (revisión de insumos existentes) a) Identificación de las características y necesidades de aprendizaje según nivel educativo y áreas curriculares. b) Revisión y análisis de los resultados de la evidencias de los aprendizajes. 2. Jornada de Trabajo sobre planificación curricular: a) Procesos pedagógicos (revisar el Marco del Buen Desempeño Docente, Currículo Nacional de la Educación Básica y documento Orientaciones generales para la planificación curricular). b) ¿Qué se debe considerar al planificar? Preguntas básicas que no deben dejar de responderse: <i>¿qué van a aprender (competencias, capacidades, desempeños)?, ¿quiénes son los que van a aprender?, ¿cómo vamos a conseguir que aprendan?, ¿con qué recursos?, ¿en cuánto tiempo?, ¿dónde ocurrirá (escenarios)?, ¿cómo verificaremos los progresos y dificultades de los estudiantes así como sus logros?, ¿cómo atenderemos las diferencias?</i> c) Planificación anual: elementos básicos, procedimiento para su elaboración.
Día 08	1. Jornada de Trabajo sobre planificación curricular: formas de organización curricular en el marco de la diversificación curricular. • Programación de la unidad didáctica: elementos básicos/comunes, procedimiento para su elaboración/Evaluación Formativa. • Estrategias para el uso de las unidades didáctica elaboradas por el MINEDU. Observación: se sugiere que en la primera unidad didáctica se considere la organización de los estudiantes (comités, brigadas, otros), del aula, la biblioteca de aula, reconocimiento del local escolar (aulas, laboratorios, talleres, espacios de deportes y recreación) y situaciones de aprendizaje. 2. Jornada de Trabajo sobre planificación curricular: formas de organización curricular en el marco de la diversificación curricular. • Programación de sesión de aprendizaje: elementos básicos/comunes, procedimiento para su elaboración teniendo en cuenta el CNEB.
Día 09	1. Desarrollo de actividades de acuerdo a las necesidades de la I.E.
Día 10	1. Adecuación de ambientes (aulas, talleres, patios y otros) de la I.E. para la buena acogida a los estudiantes.



- 6.2 Los Centros de Educación Técnica Productiva públicos, adecuarán sus actividades de acuerdo a sus necesidades e intereses.
- 6.3 La Unidad de Gestión Educativa de Tarata, priorizará actividades que garanticen una adecuada planificación del año escolar 2020, dentro de su jurisdicción.
- 6.4 Actividad Central: 16 de marzo
La Comisión de Buena Acogida a los estudiantes establecerá acciones como:
 - Adecuación de espacios de aprendizaje para un mejor inicio de clases.
 - Bienvenida a estudiantes.
 - Desayuno del Programa Qali Warma oportuno.
 - Acto de lavados (previa coordinación con el Centro de Salud cercano).
 - Foto Oficial del primer día de clases.
 - Invitar a los padres y madres a participar de actividades de apertura del año escolar 2020.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica apoya en el monitoreo para garantizar el mayor número de instituciones educativas visitadas.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.3. En las instituciones que conforman redes educativas monolingües y/o bilingües el trabajo se realizará teniendo en cuenta la R.V.M N° 004-2019-MINEDU.
- 7.4. Los Directores de las Instituciones Educativas son los responsables de informar a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente sobre las acciones realizadas, en cumplimiento de la presente directiva.
- 7.5. Las Unidades de Gestión Educativa Local, monitorean las actividades propuestas y consolidan la información, para informar a la Dirección Regional sobre las acciones realizadas.
- 7.6. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.



Tacna, febrero del 2020

MVER /DRET
JMMF/DGP
Equipo DGP.

Resolución Directoral Regional N° .. 000446

Tacna, **26 FEB 2020**

Vistos, el Informe N° 023 - 2020-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 79 de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura y deporte en concordancia con la política general del Estado.

Que, en el literal (a) del artículo 80 de la referida ley, señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular en coordinación con las regiones, la política educativa pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 220-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, en el cual se expresa las actividades a desarrollarse dentro del marco del Buen Inicio del Año Escolar 2020;

Que es necesario establecer orientaciones para una adecuada planificación del año escolar 2020 en las Instituciones y Programas Educativos de la Región Tacna, buscando generar condiciones para lograr una "Escuela cordial, ordenada y adecuada que promueva aprendizajes", impulsando desde las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y en articulación con aliados estratégicos, para garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde el primer día de clases;

En este sentido resulta pertinente aprobar la Directiva denominada Trabajo Colaborativo para Contribuir con la Mejora de los Aprendizajes desde el Primer Día de Clases en las Instituciones y Programas Educativos de la Región Tacna "Juntos por el Buen Inicio del Año Escolar 2020";

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 003-2020-G.R/GOB.REG.TACNA y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 010 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada TRABAJO COLABORATIVO PARA CONTRIBUIR CON LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DESDE EL PRIMER DÍA DE CLASES EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN TACNA "JUNTOS POR EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 010 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada TRABAJO COLABORATIVO PARA CONTRIBUIR CON LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DESDE EL PRIMER DÍA DE CLASES EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN TACNA "JUNTOS POR EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 y 28011

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

000448

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

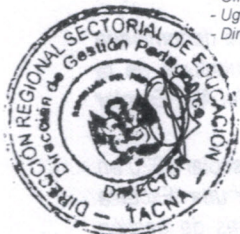
Mgr. MARIELA VERONICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
-TACNA-



MVER/DRET
JMMF/DGP
HRMM-EEP/DGP.

DISTRIBUCION:

- Oficinas DRET
- Ugeles Tacna, Tarata, Candarave, J. Basadre
- Dirección de Gestión Pedagógica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna 26 FEB 2020



DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II